

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada. (PP. 4581/2003).*

Con fecha 20 de noviembre de 2003, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Granada, en sesión de 31 de octubre de 2003, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido menor de 30 km	0,07 euros
b) Resto	0,75 euros
c) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	4,22 euros
II. Por alquiler de la zona de taquillas:	
Alquiler mensual, cada taquilla	189,98 euros
III. Por la utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje de/a la Estación:	
a) Cercanías hasta 30 km	0,02 euros
b) Resto	0,18 euros
c) Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	0,39 euros
IV. Por la utilización de los servicios de consigna:	
a) Bulto menor de 50 kg (4 horas o fracción)	0,21 euros
b) Bulto mayor de 50 kg (4 horas o fracción)	0,42 euros
c) Por cada día de demora	1,41 euros

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto "Servicio Estación de Autobuses" y la tarifa por uso de estación con independencia de la del servicio regular.

Quedan excluidas de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicio de transportes cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Concepto	Tarifas máximas
V. Por facturación de equipajes:	
a) Por cada 10 kg o fracción	0,35 euros
b) Percepción mínima	1,41 euros

Servicio de facturación prestado por la Estación, no incluyendo la facturación de equipajes en el transporte de viajeros al ser ésta una obligación de la empresa titular del servicio de la línea concesionaria, ni el precio del transporte y seguro de la mercancía.

VI. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación, siempre que exista espacio disponible para tal fin, a juicio de la Dirección de la Estación:	
a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas de servicios regulares	2,11 euros
b) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios regulares	3,52 euros
c) Aparcamiento nocturno completo de 22 a 8 horas de servicios discrecionales	21,11 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA, servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Granada entrarán en vigor, una vez publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 1 de enero de 2004.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 20 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Inspectoría de Porcino Ibérico, SL, para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.*

Con fecha 28 de noviembre de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Inspectoría de Porcino Ibérico, S.L., para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

## «DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por doña Belén de los Ríos Berjillos, quien actúa en representación de Inspectora de Porcino Ibérico, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de diciembre de 2003.- La Directora, Teresa Sáez Carrascosa.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de documentos en el Centro Area de Transfusión Sanguínea de Almería.*

El art. 9 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que las Consejerías y Organismos Autónomos dispondrán, tanto en los Servicios Centrales como en sus Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales y en aquellos grandes centros administrativos en los que así se haya previsto, un Registro General de Documentos en el que se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a los particulares o a otros órganos administrativos.

En dicho sentido, consta petición razonada del Centro Area de Transfusión Sanguínea de Almería, justificando la necesidad de contar con un Registro General en la citada dependencia administrativa.

Por otra parte la Resolución 4 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, crea los Registros Auxiliares de Facturas de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Por todo ello, la Secretaría General del SAS propone la creación del Registro General de documentos y el Registro

Auxiliar núm. 1 (Facturación), en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Almería, sito en Paraje de Torrecárdenas s/n, C.P. 04009 Almería.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

## RESUELVO

Primero. Autorizar la creación del Registro General de documentos y el Registro Auxiliar núm. 1 (Facturación) en el Centro de Area de Transfusión Sanguínea de Almería, sito en el Paraje de Torrecárdenas s/n, de Almería.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de diciembre de 2003.- El Director, Juan Carlos Castro Alvarez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos para el Servicio de Comedor Escolar durante el curso 2003/2004.*

En cumplimiento del art. 2 del Decreto 192/1997, de 29 de julio, por el que se regula el Servicio de Comedor en los Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia y en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial hace públicos los Convenios de Colaboración con Ayuntamientos de esta provincia para la gestión del Servicio de Comedor Escolar durante el Curso 2003/2004, que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTO	COLEGIO	CIF	TOTAL
BERJA	SAN TESIFON	H/P0402900E	<b>148.639,05</b>
BERJA	ANDRES MANJON, y CELIA VIÑAS	H/P0402900E	<b>58.082,66</b>
VELEZ BLANCO	CASTILLO DE LOS VELEZ	H/P0409800J	<b>20.608,42</b>
ALHABIA	JUAN XXIII	H/P0401000E	<b>9.003,68</b>
DALIAS	LUIS VIVES	H/P0403800F	<b>26.522,01</b>
VICAR	VIRGEN DE LA PAZ	H/P0410200J	<b>136.513,02</b>
CANJAYAR	SANTA CRUZ	H/P0403000C	<b>17.712,42</b>

Almería, 3 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 587/2003, promovido por doña M.ª Gracia Belloso Cobos y otro y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 17 de diciembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla.